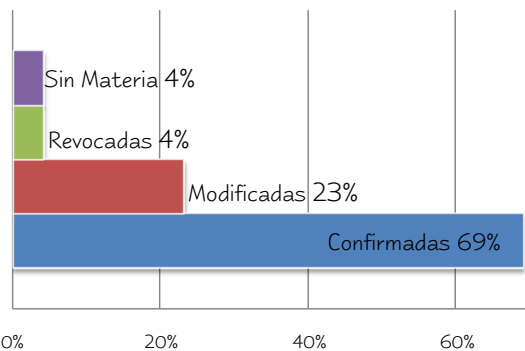
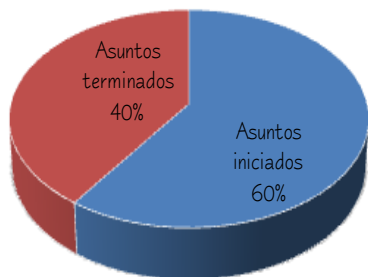


El Poder Judicial del Estado de Baja California, cuenta con una Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes. Del primero de octubre de 2011 al 30 de septiembre de 2012, la sala especializada en los asuntos de esta naturaleza, revisó y emitió sentencia en 70 casos que fueron impugnados.



De la imagen anterior se aprecia que de las sentencias emitidas, un 69% fueron confirmadas; se revocaron 4% y se modificaron un 23%; el 4% de los asuntos se declaró sin materia.

La siguiente gráfica muestra los asuntos radicados ante el tribunal de adolescentes:



Durante este periodo iniciaron 1,388 procesos y se concluyeron 939 causas penales. Los juzgados especializados en justicia para adolescentes, se localizan en los Partidos Judiciales de Mexicali, Tijuana y Ensenada.

Partido Judicial de Mexicali

Av. de los Héroes No.651, Centro Cívico,
C.P. 21000, Mexicali Baja California
Tel. (686) 557-1815

Partido Judicial de Tijuana

Av. de los Charros No.234
Frac. José Sandoval,
Delegación La Mesa, C.P. 22105
Tijuana, B.C. Tel. (664) 104-5508

Partido Judicial de Ensenada

Calle Novena y Zaragoza s/n,
Col. Bustamante,
C.P.22840 Ensenada, B.C.
Tel. (646) 176-1860

Dirección de Planeación y Transparencia

Tel. (686)904-5000 Exts. 1751-1755
Calzada de los Presidentes No. 1185
Prolongación Av. de los Pioneros
Edificio Centro de Justicia
Zona Rio nuevo, Mexicali, B. C.

Justicia Penal para Adolescentes



Visita la página web
<http://www.transparencia.pjbc.gob.mx/>



Justicia Penal para ADOLESCENTES



LA ADOLESCENCIA, ES LA ETAPA DE TRANSFORMACIÓN DEL INFANTE, ANTES DE LLEGAR A LA ADULTEZ.

De acuerdo a la psicología, los adolescentes luchan por la identificación de su propia identidad. Se trata de un proceso de autoafirmación, que suele aparecer rodeado de conflictos y resistencias, en los cuales los jóvenes buscan alcanzar la independencia.

Implica un cambio de cuerpo y mente, que se conjuga y se define por el entorno en el que se desarrolla el adolescente, donde las condiciones de disfuncionalidad familiar, pobreza e ignorancia, debilitan los mecanismos de protección y control familiares y facilitan en muchos casos, que los adolescentes carezcan de oportunidades de desarrollo, abandonen la escuela a temprana edad, se involucren en conductas delictivas, consumo de drogas o adquieran comportamientos violentos, o de rebeldía.

La delincuencia juvenil ha aumentado de forma alarmante en los últimos tiempos, pasando a ser un problema que cada vez genera mayor preocupación social, tanto por su incremento cuantitativo, como por su progresiva peligrosidad.

Por ello, para entender el fenómeno de los adolescentes en conflicto con la ley, acusados o declarados responsables por la comisión de un delito, es preciso tener en cuenta los problemas sociales a los que se enfrentan.

En Baja California, se publica la Ley de Justicia para Adolescentes, el 27 de octubre de 2006, la que en sus artículos dos y tres dispone:

La Ley tiene por objeto:

- I.- Establecer las atribuciones y facultades de las instituciones y autoridades encargadas de su aplicación;
- II.- Establecer los procedimientos y mecanismos para determinar la responsabilidad del adolescente en la comisión de conductas tipificadas como delitos;
- III.- Regular la aplicación de las medidas de orientación, protección y tratamiento para adolescentes, y
- IV.- Proteger y salvaguardar los derechos fundamentales de los adolescentes ."

Son sujetos de la presente Ley:

- I.- Las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, denominados adolescentes, a quienes se les atribuya o compruebe la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes estatales;
- II.- Las personas de dieciocho años de edad o más, a quienes se les atribuya o compruebe la realización de una conducta tipificada como delito en las leyes estatales, cometida cuando eran adolescentes;
- III.- Las víctimas u ofendidos por las conductas referidas en las fracciones anteriores, y
- IV.- Los mayores de edad que hayan sido puestos a disposición del juzgado siendo adolescentes, y que durante el procedimiento y tratamiento hayan alcanzado la mayoría de edad."



En el año 2005, una reforma legislativa al artículo 18 Constitucional, instauró un sistema de justicia penal juvenil garantista, de acuerdo con los Derechos del Niño; como consecuencia de esta reforma, los estados de la República y el Distrito Federal, se han visto en la necesidad de crear leyes e instituciones especializadas que puedan llevar a cabo el nuevo sistema de forma local, denominado "Sistema Integral de Justicia para Adolescentes".

A través de este nuevo Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, se busca que los adolescentes acusados de algún delito, tengan acceso a un juicio justo, en el que se respeten siempre sus derechos fundamentales y, en caso de resultar responsables, puedan asumir las consecuencias de sus actos a través de una medida socio-educativa que promueva su reintegración social y familiar y el pleno desarrollo de su persona y sus capacidades, para ello se crea la Ley del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de Baja California, que conforme al Decreto No. 313, publicado el 28 de septiembre de 2012 en el Periódico Oficial, esta Ley entrará en vigor el 11 de agosto del año 2014 en Mexicali, el tres de Mayo del 2015 en Ensenada y el tres de Mayo del 2016 en Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito.